SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: http://www.ssf.gob.sv

INSTRUCTIVO No. SAP 006/99
TRANSFERENCIA DE INFORMACION EN EL PROCESO DE CAMBIO DE INFORMACION DEL AFILIADO, ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES Y LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

1. OBJETO

El objeto del presente instructivo es establecer los procedimientos y aspectos técnicos involucrados en la transferencia de información electrónica, entre la Superintendencia de Pensiones y las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones a efecto de realizar un cambio de información general de afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones.

2. CAMBIO DE INFORMACION DEL AFILIADO

Un cambio de información de un afiliado al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), podrá ser solicitado a la Superintendencia por:

a) La AFP en la que se encuentra afiliado el trabajador: en cuyo caso además de los archivos electrónicos, deberá remitirse copia de la solicitud de cambio de información y los documentos que sustentan el cambio.

b) El afiliado mismo: presentándose directamente a la Superintendencia con los documentos que sustenten el cambio. Los cambios aprobados, serán remitidos a la AFP en la que se encuentra afiliada la persona a efecto de que ésta actualice la información. [1]

Para la transferencia de esta información se requerirán 2 archivos:

INFORMACION REQUERIDA

2.1. ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE INFORMACION

[1] Sustituido por medio de Resolución A-AF-DO-373/99 (1), de fecha 14 de septiembre de 1999 y por reforma 01/2002 (3) de fecha 08 de enero de 2002.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: http://www.ssf.gob.sv

Este archivo contendrá los datos generales de las solicitudes de cambio de información del afiliado.

Extensión: ASC

Período de Validez: Máximo 3 días hábiles después de presentada la Solicitud de Cambio de Información.

ESTRUCTURA:

DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VALIDOS
Tipo Institución	CARACTER	1	Sí	'A' (sigla de AFP)
Código de Institución	CARACTER	3	Sí	Código Dado por la Superintendencia
Tipo de Documento	CARACTER	2	Sí	'CI' (por cambio de información) Número preimpreso del formulario
Número Solicitud de Cambio	CARACTER	10	Sí	Número Preimpreso del formulario
NUP	CARACTER	12	Sí	NUP del solicitante de los cambios.
Fecha Documento	NUMERICO	8	Sí	Con formato 'yyyymmdd'
Primer Nombre	CARACTER	20	Sí	
Segundo Nombre	CARACTER	30 [2]/	Si existe	
Primer Apellido	CARACTER	20	Sí	
Segundo Apellido	CARACTER	20	Si existe	
Apellido de Casada	CARACTER	20	Si existe	

[2]/ Campo ampliado conforme Resolución No. A-AF-DO-315-2003 del 01/XII/03

DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VALIDOS
Documento Único de Identidad [3] /	CARÁCTER	9	Sí, en caso de que haya sido expedido y que el afiliado sea salvadoreño y mayor de edad.	Formato: "xxxxxxxxx"
CIP	CARACTER	11	Si (para salvadoreños mayores de edad)	Formato: 'DDMMCCCCCCC' donde: DD: Depto MM: Muni CC: Correl. Ej: Una CIP es: 1-1-249527 deberá enviarse como: '01010249527' Nota: Es estrictamente necesario ocupar este formato
Carné de Residente	CARACTER	10	Si (para extranjeros residentes)	Formato 'xxxxxxxxxx'
Pasaporte Extranjero	CARACTER	15	Si (para extranjeros residentes)	Formato 'xxxxxxxxxxxxxxx'.
Carné de Minoridad	CARACTER	10	Si (para menores de edad)	Formato 'xxxxxxxxxx'

2.2. ARCHIVO DE DETALLE DE CAMBIO DE INFORMACION

Este archivo contendrá los datos personales del afiliado que se desean modificar o agregar, a excepción de las modificaciones en la situación laboral del afiliado y, por consiguiente, la información de los empleadores.

[3] Adicionado por medio de Reforma 02/2002 (4), de fecha 10 de abril de 2002.

Acompañará siempre a un archivo de solicitud de cambio de información con extensión ASC, por tanto, el nombre deberá ser el mismo con la siguiente extensión:

Extensión: ADC

Período de Validez: La del archivo de solicitud de cambio de información que acompaña.

ESTRUCTURA:

DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VALIDOS
Tipo Institución	CARACTER	1	Sí	'A' (sigla de AFP)
Código de Institución	CARACTER	3	Sí	Código Dado por la Superintendencia
Tipo de Documento	CARACTER	2	Sí	'CI'
Número Solicitud de Cambio	CARACTER	10	Sí	(por Cambio de información Número Preimpreso del formulario
Código Variable a cambiar	CARACTER	3	Sí	Código de variable que identifica cada campo modificable (Ver numeral 2.2.1).
Dato anterior al cambio	CARACTER	100	Sí (si existe)	Dato que se posee de la variable a cambiar en la base. En caso de no existir anteriormente, se deberán poner dos comillas dobles juntas seguidas por una coma.

DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VALIDOS
				El formato a utilizar en este campo cuando se cambie el tipo y/o número de documento deberá utilizarse el formato descrito en el numeral 2. 2.1bajo el código de variable (045).
Dato actual al cambio	CARACTER	100	Sí (Si existe)	Dato nuevo a ingresar. En el caso que el dato se anule, en este espacio se deberán poner dos comillas dobles juntas. El formato a utilizar en este campo cuando se cambie el tipo y/o número de documento deberá utilizarse el formato descrito en el numeral 2.2.1. bajo el código de variable (045).

Consideraciones:

- A nivel general, cualquier modificación en cualquier campo, requerirá que se especifique cuál es el valor antiguo (que se desea cambiar) para poder efectuar satisfactoriamente el cambio de información deseado.
- Las longitudes de “Dato anterior al cambio” y “Dato actual al cambio” son las máximas.

2.2.1. CAMPOS SUJETOS A MODIFICACION

Los campos que están sujetos a modificación con su correspondiente código de variable son los siguientes:

(001) PRIMER NOMBRE DEL AFILIADO

- El primer nombre puede ser modificado, pero no puede agregarse ni eliminarse

(002) SEGUNDO NOMBRE DEL AFILIADO

El segundo nombre puede ser agregado, modificado y eliminado

(003) PRIMER APELLIDO DEL AFILIADO

El primer apellido puede ser modificado, pero no puede agregarse ni eliminarse

(004) SEGUNDO APELLIDO DEL AFILIADO

El segundo apellido puede ser agregado, modificado y eliminado

(005) APELLIDO DE CASADA DE LA AFILIADA

El apellido de casada puede ser agregado, modificado y eliminado.
Al adicionarse el apellido de casada se valida que el sexo del afiliado en la base sea 'F'

En caso de solicitar agregar o eliminar un apellido de casada, deberá enviarse en el mismo archivo un cambio en el ESTADO FAMILIAR DEL AFILIADO (006) de cualquier estado anterior a "C" en caso de agregarse o a "D" o "V" en caso de eliminarse.

(006) ESTADO FAMILIAR DEL AFILIADO

El estado familiar sólo puede ser modificado. No puede agregarse ni eliminarse.

(013) NACIONALIDAD DEL AFILIADO

La nacionalidad del afiliado puede modificarse, pero no agregarse ni eliminarse. Se validará que sea una nacionalidad codificada.

Ejemplo: si hubo un error en la nacionalidad y el tipo de documento del afiliado. De tal forma que por error, se tiene a un afiliado extranjero con pasaporte, cuando en realidad el afiliado es salvadoreño con CIP como documento de identidad personal, se requerirán los siguientes cambios de información:

Cambio en el tipo de documento de identidad (045) para pasar de pasaporte a CIP, es decir, el campo "017/123456789012345" por "014/12345678901". El primer campo contiene el código “017” que corresponde al tipo de documento “pasaporte”, que se desea sustituir, separado por el caracter “/” del número del mismo y en el segundo campo se incluye el código “014” que corresponde al tipo de documento CIP, separado por el caracter “/” del número de la cédula que corresponda.
Cambio de nacionalidad de la "nacionalidad 1" a la "nacionalidad 2"., de acuerdo a la codificación utilizada por esta Superintendencia.

La estructura del archivo ADC resultante, sería la siguiente:

CAMPO	CONTENIDO REGISTRO 1	CONTENIDO REGISTRO 2
Tipo de Institución	A	A
Código de Institución	COD	COD
Tipo de Documento	CI	CI
Número de Solicitud de Cambio	COD0000001	COD0000001
Código de Variable a Cambiar	045	013
Dato Anterior al Cambio	017/123456789012345	Nacionalidad1
Dato Actual al Cambio	014/12345678901	Nacionalidad2

(014) CEDULA DEL AFILIADO

El código de variable a cambiar 014 que corresponde al CIP del afiliado, únicamente, servirá para hacer modificaciones a este número. No se permitirá agregar o eliminar CIP. Se validará que el afiliado sea ciudadano salvadoreño y mayor de edad y que el número no se encuentre asignado a otro afiliado.

Los primeros 2 dígitos (no puede ser mayor de 14) y los siguientes 2 dígitos (dependerá de la cantidad de municipios del departamento). Además, se validará la longitud del campo (no debe ser diferente de 11). (Ver código de variable '045')

(015) CARNE DE MINORIDAD DEL AFILIADO

Esta variable sólo aceptará modificaciones y se validará que el afiliado sea ciudadano salvadoreño y menor de edad, así como que el nuevo número no se encuentre asignado a otro afiliado.

Para agregar o eliminar este dato de la información del afiliado, deberá hacerse uso de la variable '045'.

(016) CARNE DE RESIDENTE DEL AFILIADO

Esta variable sólo aceptará modificaciones y se valida si el nuevo número de carné pertenece a otro afiliado.

Para agregar o eliminar este dato de la información del afiliado, deberá hacerse uso de la variable '045'.

(017) PASAPORTE

Esta variable sólo aceptará modificaciones y se valida que el nuevo número no lo tenga asignado otro afiliado.

Para agregar o eliminar este dato de la información del afiliado, deberá hacerse uso de la variable '045'.

(018) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD: [4]/

Si el afiliado es salvadoreño, mayor de edad y se le hubiere expedido dicho documento. Este campo sólo podrá modificarse.

[4]/ Adicionado por medio de Reforma 02/2002 (04), de fecha 10 de abril de 2002.

Para agregar o eliminar este dato de la información del afiliado; deberá hacerse uso de la variable (045) TIPO DE DOCUMENTO.

(039) CONOCIDO POR

Esta variable acepta adiciones, modificaciones y eliminaciones.

(040) FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO

La fecha de nacimiento del afiliado puede ser modificada pero no agregada ni eliminada.
Se valida que la fecha sea real y se verifica la edad al 15 de abril de 1998.
Se valida que la edad corresponda al documento de identidad (sólo sí es salvadoreño).
Así también, se valida que la modificación en la fecha de nacimiento cambie al afiliado a otro rango de edad que la ley establece. Por ejemplo: de ser una persona que puede optar por estar en el SAP a una persona obligada a permanecer en el sistema Público.
Un cambio en la fecha de nacimiento podría requerir un cambio en el tipo de documento de identidad.

Ejemplo: si hubo un el documento y edad del afiliado, del tal forma que por error, se tiene a un afiliado mayor de edad con CIP, cuando en realidad el afiliado es Salvadoreño y con carné de minoridad, se requerirán los siguientes cambios de información:

Cambio en el tipo de documento de identidad (045) para pasar de CIP a Carné de Minoridad, es decir del código “014” a “015”. El primer campo con el antiguo número del CIP y el segundo campo con el número del Carné de Minoridad que corresponda.

Cambio en la fecha de nacimiento Fecha1 por Fecha2.

Lo anterior deberá registrarse en el archivo ADC según en siguiente detalle:

CAMPO	CONTENIDO REGISTRO 1	CONTENIDO REGISTRO 2
Tipo de Institución	A	A
Código de Institución	COD	COD
Tipo de Documento	CI	CI

Número de Solicitud de Cambio	COD0000001	COD0000001
Código de Variable a Cambiar	045	040
Dato Anterior al Cambio	014/12345678901	Fecha1
Dato Actual al Cambio	015/1234567890	Fecha2

(041) SEXO DEL AFILIADO

El sexo del afiliado solamente es modificable, no puede agregar ni eliminar.
Se validará que el dato actual corresponda a cualquiera de los dos valores: “F” o “M” y que el cambio de un sexo a otro no cambie al afiliado a otro rango de edad de los establecidos en la ley.

(042) NUMERO DE ISSS DEL AFILIADO

El cambio en el número del ISSS de un afiliado requiere que se realice la validación del nuevo número con la Base de datos del ISSS. Si el nuevo número no existe o no corresponde al afiliado, el cambio de información será improcedente.

(043) NUMERO DE INPEP DEL AFILIADO

El cambio en el número del INPEP de un afiliado requiere que se realice la validación del nuevo número con la Base de datos del INPEP. En este caso se comparará con el número de INPEP actual y el anterior. Si el nuevo número no existe o no corresponde al afiliado, el cambio de información será improcedente.

(044) NUMERO DE NIT DEL AFILIADO

El cambio en el NIT del afiliado será improcedente únicamente cuando la longitud del nuevo valor sea diferente de 14y si el nuevo NIT ya lo tiene asignado otro afiliado.

(045) TIPO DE DOCUMENTO

Este código de variable es utilizado para realizar cambios en el tipo de documento de identidad, utilizado por el trabajador para afiliarse. Cualquier cambio en tipo de documento deberá ser sustentado con los cambios de edad y/o nacionalidad respectivos.

Se validará con la nacionalidad del afiliado y la fecha de nacimiento según sea el caso.
Ejemplo : Cambio de Carné de Minoridad a CIP. Este cambio incluye lo siguiente: el campo código de variable tiene que ser "045" el cuál indica un cambio en el tipo de documento. El campo valor anterior tendrá la siguiente estructura: "015/9876543200" donde "015" es el código de la variable a ser sustituida y lo que se encuentra a la derecha del carácter "/" es el valor que actualmente tiene el documento de identidad del afiliado y debe coincidir con lo que está en la base. Por último el campo valor actual tendrá la estructura "014/01010234567" donde "014" es el código de la variable del nuevo documento de identidad y lo que se encuentra a la derecha del caracter "/" es el nuevo valor del documento de identidad. El carácter "/" es utilizado para separar el código de la variable del valor del campo en sí. En este caso, se validará la edad.

La estructura del archivo ADC sería la siguiente:

CAMPO	CONTENIDO REGISTRO 1	CONTENIDO REGISTRO 2
Tipo de Institución	A	A
Código de Institución	COD	COD
Tipo de Documento	CI	CI
Número de Solicitud de Cambio	COD0000001	COD0000001
Código de Variable a Cambiar	045	040
Dato Anterior al Cambio	015/9876543200	Fecha1
Dato Actual al Cambio	014/01010234567	Fecha2

(046) CODIGO DEL AGENTE DE SERVICIOS PREVISIONALES

El código puede modificarse pero no agregarse o eliminarse.
Se valida que el agente exista y que se encuentre activo para la fecha del documento de afiliación y que pertenezca a la AFP del documento de afiliación.

(047) CODIGO DEL AGENTE DE SERVICIOS PREVISIONALES ACREDITADO

El código de agente acreditado puede agregarse, modificarse y eliminarse.
Se valida que el agente se encuentre registrado como tal dentro del Sistema de Control de Agentes de Servicios Previsionales de esta Superintendencia y que se encuentre activo y laborando para la AFP a la fecha del documento de afiliación.

Si se elimina se valida que el agente que elaboró la solicitud se encuentre activo para la fecha del documento.

2.3. INFORMACION ENVIADA

Todo cambio de información reportado en los archivos recibidos por la Superintendencia, será analizado antes de su procesamiento, a fin de determinar si procede o no el cambio. En caso de rechazo, se enviará a la AFP, un archivo extensión ARR. [5]

Período de Validez: Máximo 3 días después de recibido el archivo de solicitud de Cambio de Información.

2.3.1. ARCHIVO DE IMPROCEDENCIAS EN CAMBIO DE INFORMACION AFILIADO

Extensión: AIC

ESTRUCTURA:

DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	FORMATO
Tipo Institución	CARÁCTER	1	'A'
Código de Institución	CARÁCTER	3	Código Asignado a la AFP
Tipo de Documento	CARÁCTER	2	'CI'
Número de Solicitud de cambio	CARÁCTER	10	Número preimpreso de la solicitud
Fecha de solicitud de cambio de información [6]	NUMERICO	8	Formato yyyymmdd
Código de error	CARÁCTER	3	
Descripción de error	CARÁCTER	100	

[5] Sustituido por medio de Resolución A-AF-DO-373/99 (1), de fecha 14 de septiembre de 1999 y por Reforma 01/2002 (3), de fecha 08 de enero de 2002.
[6] Modificado por medio de Resolución A-AF-DO-379/99 (1) de fecha 14 de septiembre de 1999.

2.3.2 ARCHIVO DE CONFIRMACION DE CAMBIOS DE INFORMACION AFILIADO

Extensión. ACC.
ESTRUCTURA:

DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	FORMATO
Tipo Institución	CARACTER	1	'A'
Código de Institución	CARACTER	3	Código asignado a la AFP
NUP	CARACTER	12	Número asignado por la Superintendencia
Tipo de Documento	CARACTER	2	'CI'
Número de Solicitud de Cambio	CARACTER	10	Número preimpreso del formulario
Fecha de documento de cambio de información	CARACTER		Con formato 'yyyymmdd'
Código de la variable a cambiar	CARACTER	3	Código de variable que identifica cada campo modificable
Dato actual al cambio	CARACTER	100	Dato nuevo que ingreso a solicitud de la AFP. En el caso de que este dato se haya anulado, se deberán poner dos comillas dobles juntas.

2.3.3. ARCHIVO DE CAMBIOS DE INFORMACION AFILIADO RECHAZADOS [7]

Extensión: ARR

[7] Adicionado por medio de Resolución A-AF-DO-373/99 (1) ,de fecha 14 de septiembre de 1999 y Sustituido por reforma 01/2002 (3) de fecha 08 de enero de 2002.

ESTRUCTURA:

DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	FORMATO
Tipo Institución	CARACTER	1	'A'
Código de Institución que solicita el cambio	CARACTER	3	Código Asignado a la AFP
Tipo de Documento	CARACTER	2	'CI'
Número de Solicitud de cambio	CARACTER	10	Número preimpreso de la solicitud
Fecha de rechazo	NUMERICO	8	Formato yyyymmdd
NUP	CARACTER	12	
Código de error	CARACTER	3	
Descripción de error	CARACTER	100	

Este archivo será remitido a la AFP que solicita el cambio.

3. DEROGADO [8]

3. CAMBIO DE INFORMACION REALIZADO POR EL AFILIADO A TRAVES DE LA SUPERINTENDENCIA. [9]

Este procedimiento tiene como finalidad permitirle al afiliado actualizar su información directamente en la Superintendencia. Dichos cambios deben ser respaldados por documentación presentada por él mismo.

La Superintendencia generará archivos de cambio de información con la misma estructura de los cambios realizados por la AFP en la que se encuentra el afiliado (ASC y ADC).

[8] Derogado por medio de Reforma 01/2002 (3) del 08 de enero de 2002.
[9] Sustituido por medio de Reforma 01/2002 (3) del 08 de enero de 2002.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: http://www.ssf.gob.sv

San Salvador, 1 de febrero de 1999.

Instructivo No. SAP 006/99 del 01/II/99
Aprobado en Resolución No. A-AF-DO-09/99 del 01/II/99.
Primera modificación: Resolución No. A-AF-DO - 373/99, del 14/IX/99
Segunda Reforma mediante Resolución No. A-AF-DO – 315-2003, del 01/XII/03